

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES FALTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO

ACTA DE SESIÓN N° 004-2022-PRODUCE/CE

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día viernes 8 de abril de 2022, habiendo sido convocados mediante correo electrónico para realizar la presente sesión, vía plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción, se reúne el Comité Electoral encargado de la conducción de la Elección de los Representantes faltantes de los Gremios de las MYPE de sectores productivos: i) Sector de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o de plástico; ii) Sector Metalmecánica y iii) Sector Cuero y calzado, según corresponda, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00002-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
• LUIS CARLOS WILFREDO CORREA ONTIVEROS (Director General de la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanciones)	Presidente
• CHRISTIAN LEONCIO RUIZ CHAVARRÍA (Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial)	Secretario
• JAVIER NICANOR GONZALES MENDOZA (Director de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio)	Vocal

QUÓRUM

El Presidente del Comité Electoral verifica la asistencia de los miembros, procediendo a iniciar la sesión correspondiente.

AGENDA:

- Tomar conocimiento sobre lo informado por el equipo técnico del Programa Nacional Compras a MYPERU, a través del Secretario Técnico; respecto a la existencia de un expediente de postulación presentado por la Asociación de Micro y Pequeñas Empresas Fabricantes de Muebles de Madera y Afines de Loreto, dentro del plazo de inscripción establecido en el cronograma de elección; que no fuere considerado en la evaluación efectuada en el Acta de Sesión N° 003-2022-PRODUCE/CE.
- Verificar el Anexo III “**Solicitudes de inscripción como electores y candidatos desestimadas**”, contenido en el Acta de Sesión N° 003-2022-PRODUCE/CE, en mérito a la solicitud de inscripción presentada por la Asociación de Micro y Pequeñas Empresas Fabricantes de Muebles de Madera y Afines de Loreto; a través del correo electrónico comprasamyperu@produce.gob.pe.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Considerando que en el desarrollo de la agenda del ACTA DE SESIÓN N° 003-2022-PRODUCE/CE de fecha 31 de marzo de 2022, se señaló, entre otros, que: “(...) *se han recibido ocho (8) solicitudes de inscripción, a través del correo electrónico comprasamyperu@produce.gob.pe, las mismas que han sido revisadas y evaluadas, verificándose que las asociaciones han solicitado su participación como electoras y presentado a sus candidatos (...)*”; sin embargo, a través de correo electrónico de fecha 5 y 7 de abril de 2022, el equipo técnico del Programa Nacional Compras a MYPERU, puso en conocimiento del Secretario Técnico del Comité Electoral sobre la existencia de un expediente de postulación presentado al proceso electoral dentro del plazo de inscripción, el mismo que es puesto en conocimiento de este Comité Electoral el 8 de abril de 2022, el cual corresponde a la Asociación de Micro y Pequeñas Empresas Fabricantes de Muebles de Madera y Afines de Loreto, vinculado al Sector Muebles, bienes de madera, materias primas no maderables y/o bienes de plástico, cuya solicitud de inscripción se realizó el día 25 de marzo de 2022 a las 15:34 horas, a través del correo electrónico comprasamyperu@produce.gob.pe.
2. En ese extremo, y realizada la evaluación de la precitada solicitud de inscripción en el marco del Procedimiento de Elección aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N°00002-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ se evidenció que la Asociación de Micro y Pequeñas Empresas Fabricantes de Muebles de Madera y Afines de Loreto, no cumplía con el requisito señalado en el inciso 4), literal a), numeral 6.4.1, del citado Procedimiento de Elección, en el que se establece que *“El/La Presidente/a de la Asociación de las MYPE debe tener poder vigente e inscrito en la SUNARP. En el caso del Comité de MYPE, el representante legal de su organización gremial debe estar acreditado como tal”*; motivo por el cual, corresponde desestimar la solicitud de inscripción como elector y candidatos de la mencionada asociación.
3. Considerando el Acuerdo 3: ***“Desestimar las solicitudes de inscripción como electores y candidatos, según corresponda, de las Asociaciones de las MYPE que se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente acta, de acuerdo con las razones detalladas y considerando las observaciones encontradas en los expedientes revisados, por no cumplir con los requisitos previstos en el numeral 6.4 del Procedimiento de Elección”***, resulta necesario rectificar el Anexo III del Acta de Sesión N° 003-2022-PRODUCE/CE, incorporando a la Asociación de Micro y Pequeñas Empresas Fabricantes de Muebles de Madera y Afines de Loreto, de acuerdo a lo señalado en el numeral precedente y al detalle contenido en el Anexo III FINAL “Solicitudes de inscripción como electores y candidatos desestimadas”, que forma parte de la presente acta.
4. De lo antes señalado, es importante resaltar que, los acuerdos ha adoptar en la presente acta, no altera el resultado de la evaluación realizada en el Acta de Sesión N° 003-2022-PRODUCE/CE; por tanto, no vulnera el derecho de la Asociación de Micro y Pequeñas Empresas Fabricantes de Muebles de Madera y Afines de Loreto, de haber interpuesto alguna tacha, en la medida que las tachas solo pueden ser presentadas por cualquier Asociación de las MYPE o Comité de MYPE que figure en el Padrón de Electores, conforme lo establecido en el literal b) del numeral 6.8.2. del Procedimiento de Elección.
5. Finalmente, se precisa que, con la publicación de la presenta acta, no se altera el cumplimiento de las etapas del proceso de elección, conforme lo establecido en el cronograma electoral.
6. En tal sentido, el Comité Electoral procede a adoptar los acuerdos correspondientes a fin de proseguir con el desarrollo del cronograma electoral.

ACUERDOS:

Los miembros del Comité Electoral aprueban, por unanimidad, lo siguiente:

1. Rectificar el Anexo III del Acta de Sesión N° 003-2022-PRODUCE/CE, precisando que se han recibido nueve (9) solicitudes de inscripción, a través de la cuenta electrónica

comprasamyperu@produce.gob.pe, las mismas que han sido revisadas y evaluadas, verificándose que las asociaciones han solicitado su participación como electoras y presentado a sus candidatos, de acuerdo a lo detallado en el Anexo III FINAL, que forma parte de la presente acta.

2. Disponer la publicación del Anexo III FINAL “Solicitudes de inscripción como electores y candidatos desestimadas”, que forma parte integrante de la presente acta, en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce);

Siendo la 12:30 horas del día viernes 8 de abril de 2022, el Presidente del Comité Electoral da por concluida la presente sesión, firmando todos los presentes en señal de aprobación.

LUIS CARLOS WILFREDO CORREA ONTIVEROS
PRESIDENTE

CHRISTIAN LEONCIO RUIZ CHAVARRÍA
SECRETARIO

JAVIER NICANOR GONZALES MENDOZA
VOCAL